rrota á abandonar la capital, tomó el camino de Oriente en busca de un punto del golfo de México para irse á los Estados Unidos.

Consumado el triufo de los pronunciados, se apresuró el directorio reaccionario á nombrar Presidente de la República, por el sistema rutinario de épocas anteriores, convocando una *Junta de Notables* formada de vecinos de la ciudad de México, que, en realidad nombraba á la persona que designaba el vencedor. La expresada junta se reunió el veintidos de enero, y se compuso, según el indicado sistema, de tantas personas cuantos Estados tenía la República, fungiendo como delegados, representando otra persona al Distrito de la capital: procedióse á la elección y resultaron del escrutinio veintiseis votos en favor del general Félix Zuloaga, contra uno que que obtuvieron cada uno de los generales Antonio López de Santa Anna é Ignacio María Echegaray.

Zuloaga tomó posesión de la presidencia en seguida y formó su gabinete asi:

Relaciones Exteriores, Luis G. Cuevas; Gobernación, Hilario Elguero; Justicia y Negocios Eclesiásticos, Manuel Larrainzar; Hacienda y Fomento, Manuel Hierro y Maldonado; Guerra, general José de la Parra. Osollo y Miramón fueron ascendidos á generales de brigada.

Entretanto, Juárez, se presentaba en la ciudad de Guanajuato y se hacía cargo provisionalmente del Poder Ejecutivo, y con tal motivo expidió el manifiesto siguiente:

«Mexicanos:

«El Gobierno constitucional de la República, cuya marcha fué interrumpida por la defección del que fué depositario del poder supremo, queda restablecido. La Carta fundamental del país ha recibido una nueva sanción, tan explícita y elocuente, que solo podrán desconocerla los que voluntariamente quieran cerrar los ojos á la evidencia de los hechos.

«Los hombres que de buena ó mala fé repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código establece para honor de México, y para el bien procomunal, han apurado todos sus esfuerzos á fin de destruirlo. Han promovido motines á mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independencia de la República. Han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento á sus ambiciones ilegítimas, y queriendo aniquilar de un solo golpe la libertad, que los mexicanos han conquistado á costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos de poder que la nación depositara, para la conservación y defensa de sus derechos, en manos del jefe á quien había honrado con su ilimitada confianza. Sin embargo, tan poderosos como han sido esos elementos, han venido á estrellarse ante la voluntad nacional, y sólo han servido para dar á sus promovedores el más cruel de los desengaños, y para establecer la verdad práctica de que hoy en adelante los destinos de los mexicanos no dependerán ya del arbitrio de un hombre solo, ni de la voluntad caprichosa de las facciones, cualesquiera que sean los antecedentes de quienes las formen.»

«La voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la Nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla á que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad á la sombra benéfica de la paz. Consecuencia con este principio, que ha sido la norma de mis operaciones, y obedeciendo al llamamiento por la Nación, he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo. Llamado á este difícil puesto por un precepto constitucional, y no por el favor de las facciones, procuraré en el corto período de mi administración, que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la Nación y de las libertades públicas. Entretanto se reune el Congreso de la Unión á continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden para expeditar la marcha de la administración en sus distintos ramos y para restablecer la paz. Llamaré al orden á los que con las armas en la mano ó de cualquiera manera niegan la obediencia á la ley y á la autoridad, y si por una desgracia lamentable se obstinaren en seguir la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República.»

«Mexicanos: sabéis ya cual es la conducta que me propongo seguir para corresponder al honor inmenso que se me ha prodigado, y ser fiel á las aspiraciones de mi conciencia; prestadme vuestra cooperación y salvaremos á nuestra Patria, sin que importen los más grandes sacrificios; la causa que sostenemos es justa, y confiemos en

que la Providencia Divina, la seguirá protegiendo como hasta aquí.»

«Guanajuato, enero 15 de 1858.—*Benito Juárez.*»

El diez y nueve de enero, el presidente Juárez nombró ministro universal al Lic. Manuel Ruiz; el veintiuno del mismo, encargó al Lic. Melchor Ocampo los ministerios de Relaciones, Guerra y Hacienda; hizo se convocara al Congreso de la Unión para que se reuniera en la ciudad de Querétaro y por fin, quedó organizado así el gabinete del gobierno constitucional:

Relaciones y Guerra: Melchor Ocampo.
Gobernación: Santos Degollado.
Hacienda: Guillermo Prieto.
Fomento: León Guzmán.
Justicia y negocios eclesiásticos: Manuel Ruiz.

Zuloaga inauguró su gobierno dictando las llamadas *cinco leyes*, y un manifiesto dirigido á la nación, publicados el día veintitrés de enero al mismo tiempo que una nota dirigida al Papa Pío IX en la cual halagaba el sentimiento religioso á los católicos, conteniendo dichas publicaciones el programa de su administración.

En esas *cinco leyes*, derogábanse, nulificando sus efectos pasados, la ley Lerdo, la ley Juárez, la ley sobre obvenciones parroquiales (1) dadas por el gobierno de Comonfort, se restablecía la Supre-

(1) *Ley Juárez*, fecha 23 de noviembre de 1855. Esta ley había organizado la administración de justicia de la Nación suprimiendo los tribunales especiales, así como los fueros eclesiástico y militar en los juicios civiles y en los criminales del orden común: es decir, estableció la igualdad ante la Ley. El clero protestó contra ella, y en el ejército sirvió de pretexto para rebeliones proclamando *Religión y Fueros*

Ley Lerdo, de 25 de junio de 1856. Determinó la desamortización de fincas rústicas y urbanas que poseían las corporaciones civiles y eclesiásticas, exceptuando los edificios destinados al objeto de las instituciones, como templos, palacios episcopales y municipales, casas curales, establecimientos de beneficencia, instrucción y correccionales. Los bienes raíces que poseía el clero eran ya muy cuantiosos, permanecían estancados y se aumentaban sin cesar por toda la República. La desamortización se verificaba adjudicándose las fincas á los inquilinos de ellas que lo solicitaran, en el valor de la renta capitalizada al seis por ciento anual; en defecto de los inquilinos, á favor de cualquiera que denunciaba los predios, y á falta de denunciante, al mejor postor en remate público, quedando el producto íntegro á las corporaciones clericales ó civiles respectivas y el gobierno solo percibía la alcabala por la translación de dominio.

Ley de 11 de abril de 1857. Dispuso que los curas se sujetaran al arancel canónico en el cobro de derechos por bautizos, matrimonios y entierros y que quedaran los pobres libres de pago de esos derechos, ofreciendo el gobierno subvencionar á los curatos que resultaran incongrues. Esta ley nunca fué obedecida y ella, lo misma que la ley Juárez y la ley Lerdo, originaron infinitas protestas contra su observancia de parte de los obispos y de los curas y determinaron la rebelión del clero y del ejército contra el gobierno constitucional.

ma Corte tal cual había sido en la época del Presidente general Antonio López de Santa Anna, y reponíase en sus empleos á los que habían sido separados de ellos por no haber jurado observar la Constitución.

El manifiesto de Zuloaga en extracto decía: que bajo el régimen constitucional que acababa de caer, atacada la Iglesia, desconocidas las costumbres, sancionadas máximas disolventes y en peligro la familia y la propiedad; había sido preciso el empleo de las armas el diez y siete de diciembre inmediato á fin de preparar un cambio político para remediar aquellos males; que disuelto el Congreso, pero empeñado el jefe supremo llamado por el Plan de Tacubaya, en no adoptar los medios de salvación y en excitar en contra suya al partido que lo dejó en el poder y á la sociedad que lo conjuraba á que abrazase los buenos principios; había sido preciso apelar otra vez á las armas para realizar los indicados fines. Que el nuevo gobierno opondría al sistema destructor de la constitución otro que lo conservara todo, y las cinco leyes acabadas de dictar, explicaban las necesidades que había que satisfacer para tranquilizar las conciencias y restablecer la harmonía entre las potestades civil y eclesiástica; y terminaba el manifiesto, diciendo que la Nación decidiría entre una constitución destrozada con los poderes que creó disueltos, un gobierno establecido en Guanajuato que quería prevaleciera la carta federal sobre la religión, y el gobierno instalado en la ciudad de México cuyos fines quedaban expuestos, y su representante se resignaba á la suerte que la Providencia le deparara, esperando su protección bondadosa.

Y en la nota diplomática, enviada á Roma por conducto de Monseñor Luis Clementi, Arzobispo de Damasco, delegado apostólico en México, se decía en substancia: que los mexicanos consideraban el más augusto de sus títulos su adhesión á la Silla Apostólica y por lo mismo, con ansia deseaban el establecimiento de un gobierno que hiciera olvidar los días de persecución y de amargura en que había vivido la iglesia por extravíos de la guerra civil; pero que es-

tablecido el nuevo orden político, según el programa contenido en el manifiesto y las cinco leyes que se remitían, allanaban todas las dificultades que por deplorable desgracia habían surgido entre ambas Potestades, y terminaba el documento, pidiendo á Su Santidad se dignara bendecir al nuevo gobierno y á las autoridades emanadas de él.

CAPITULO III.

Febrero de 1858.

Apreciaciones sobre los Gobiernos de Juárez y Zuloaga.—Juárez llega á Guadalajara é instala su Gobierno en el Palacio del Estado.—Convocatoria del Congreso general.—Jóvenes jaliscienses que daban guardia al Presidente Juárez.—Oposición del Clero.—Circular á los obispos sobre la conducta sediciosa del Clero.—Grupos de disidentes armados.—Lozada promoviendo guerra de costas.—Entran á servicio de campaña 200 guardias nacionales.—El padre Zamudio, Riche y Mardueño.—Sucesos de Oriente.—El ejército de los Estados coligados y el ejército reaccionario.—Posiciones de Parrodi en el puente de la Laja.—Impaciencia del gobierno por la inacción de Parrodi.—Cartas del campamento liberal en Celaya.

Los acontecimientos de la capital de la República desde el pronunciamiento de Tacubaya hasta la fuga del presidente Comonfort así como los que se desarrollaban en los Estados en consecuencia de la colición; planteaban el problema que iban á resolver la fuerza de las armas y la fuerza de la opinión.

Había en la República dos gobiernos incompatibles entre sí: uno instalado en la ciudad de Guanajuato, bajo la presidencia del magistrado que designaba la constitución federal observada por todo el país, excepto la capital, sosteniendo que la soberanía del pueblo es la base y objeto de las instituciones sociales, como lo determina